

GACETA DE LA JUDICATURA

ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año III - Vol. III - No. 11 - Junio 14 de 1996

CONTIENE

ACUERDO No. 116 DE 1996 "Por medio del cual se aclara el Artículo Tercero del Acuerdo No. 086 del 9 de Mayo de 1996."	1
ACUERDO No. 117 DE 1996 "Por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. 058 de 1996."	1
ACUERDO No. 118 DE 1996 "Por el cual se formula ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial terna para proveer un cargo de Director Ejecutivo Seccional."	2
ACUERDO No. 119 DE 1996 "Por el cual se extienden transitoriamente las funciones que cumple el citador del juzgado primero penal municipal de Maicao-Guajira."	3
ACUERDO No. 120 DE 1996 "Por medio del cual adiciona el Acuerdo No. 098 de 1996."	3

(Continúa)

<p>Editora Responsable TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ Secretaría Ejecutiva</p>
--

ACUERDO No. 121 DE 1996	4
“Por el cual se efectúa una Distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales y se asigna al Consejo Seccional de la Judicatura de Cali.”	
ACUERDO No. 123 DE 1996	5
“Por el cual se crean unos cargos en la Corte Suprema de Justicia y en el Consejo de Estado.”	
ACUERDO No. 124 DE 1996	6
“Por el cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales y se asigna al Consejo de Estado, Corte Constitucional, Consejos Seccionales de la Judicatura, Dirección Nacional de Administración Judicial y Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.”	
ACUERDO No. 125 DE 1996	8
“Por medio del cual se dictan disposiciones para la conformación de los Registros de Elegibles para los cargos de Jueces de la República.”	
ACUERDO No. 126 DE 1996	9
“Por medio el cual se crean cargos de Magistrados de Tribunales Administrativos en los Departamentos de Caquetá, Cesar, Chocó y Guajira.”	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

ACUERDO No. 116 DE 1996

“Por medio del cual se aclara el Artículo Tercero del Acuerdo No. 086 del 9 de mayo de 1996.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Aclárase para todos los efectos que los cargos de Escribiente a que se refiere el Artículo Tercero del Acuerdo 086 del año en curso y a los que allí se asignó el grado 07, corresponden a Escribiente Nominado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero del Acuerdo 05 de 1993 expedido por esta Sala.

ARTICULO SEGUNDO.- El Artículo Tercero del Acuerdo 086 de 1996 quedará en consecuencia así: “El despacho del nuevo Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado a que se refiere el artículo 34 de la Ley 270 de 1996, tendrá la misma organización básica común a los demás despachos de Consejeros de esa Sección. En consecuencia, la planta de personal de aquel estará compuesta, además del titular, por dos (2) abo-

gados auxiliares, un (1) auxiliar judicial (grado 01), dos (2) escribientes (nominado) y un (1) conductor (grado 06), todos ellos bajo la dependencia jerárquica y funcional del titular y por ende de libre nombramiento y remoción de éste”.

ARTICULO TERCERO.- El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 117 DE 1996

“Por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. 058 de 1996 “

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 106 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Agregar a la lista de candidatos destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta - Sala Civil, formulada en el Acuerdo No. 058 de 1996 de ésta Sala, al doctor **CARLOS JULIO RUIZ PACHECO**, quien se encuentra vinculado al servicio de la Rama Judicial, en virtud de anterior concurso de méritos, como magistrado en período de prueba del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo - Sala Civil y ha manifestado interés en ser trasladado, en la misma condición y especialidad, al Tribunal Superior de Santa Marta.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 118 DE 1996

“Por el cual se formula ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial terna para proveer un cargo de Director Ejecutivo Seccional”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la conferida en el numeral 5 del artículo 99 de la Ley 270 - 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Formular ante el Director Ejecutivo de Administración Judicial terna, en orden alfabético, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Director Ejecutivo Seccional de Santa Rosa de Viterbo:

Dr. CARLOS ERNESTO ACERO SANCHEZ
Dr. ALVARO HUMBERTO FLECHAS COMBARIZA
Dra. OLGA MARIA VALERO MORENO

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 119 DE 1996

“Por el cual se extienden transitoriamente las funciones que cumple el citador del juzgado primero penal municipal de Maicao - Guajira”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Extender transitoriamente las funciones que cumple el citador del juzgado primero penal municipal de Maicao - Guajira, en el sentido de que atienda, además, los requerimientos propios de su cargo que se presentan en el juzgado civil municipal de esa localidad.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 120 DE 1996

“Por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. 098 de 1996”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Agregar a la lista de candidatas destinada a proveer un cargo de Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio - Sala de Familia, formulada en el Acuerdo No. 098 de 1996 de ésta Sala, a la doctora **GLORIA ISABEL ESPINEL FAJARDO**, quien participó y aprobó el concurso de méritos convocado para el efecto.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996)

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 121 DE 1996

“Por el cual se efectúa una Distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales y se asigna al Consejo Seccional de la Judicatura de Cali”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2350 del 29 de diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1996.

Que el artículo 37 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, sin cambiar su destinación ni cuantía.

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Cali, ha informado la necesidad de que le sea adicionados recursos, para cubrir las insuficiencias que se presentan en el rubro de Arrendamientos, en el numeral de Gastos Generales.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente Distribución Presupuestal en el Numeral 2, Gastos Generales, como se detalla a continuación:

UN.	NUM.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALOR EN PESOS

					PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO SECCION 2701 RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO NUMERAL 2 - GASTOS GENERALES	

02					CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CONSEJO SECCIONAL DE CALI	
	2				GASTOS GENERALES	
		005	01		ARRENDAMIENTOS	\$ 50.000.000
					TOTAL UNIDAD 2701-02	\$ 50.000.000
						=====
					TOTAL DISTRIBUCION	\$ 50.000.000
						=====

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1.996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 123 DE 1996

“Por el cual se crean unos cargos en la Corte Suprema de Justicia y en el Consejo de Estado”

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Creáanse en los nuevos despachos de Magistrado de las Salas de Casación Civil y Agraria, Laboral y Penal de la Corte Suprema de Justicia, contemplados en los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996, los siguientes cargos, de conformidad con la estructura básica prevista en el artículo primero del Acuerdo 086 de 1996 de la Sala Administrativa:

1. Sala de Casación Civil y Agraria

No. de Cargos	Denominación del cargo	Grado
2	Magistrado Auxiliar	
1	Auxiliar Judicial	01
1	Conductor	06

2. Sala de Casación Laboral

2	Magistrado Auxiliar	
1	Auxiliar Judicial	01
1	Conductor	06

3. Sala de Casación Penal

2	Magistrado Auxiliar	
1	Auxiliar Judicial	01
1	Conductor	06

ARTICULO SEGUNDO.- Creáanse en la planta de personal de la Corte Suprema de Justicia los siguientes cargos de Abogado Asistente para las Salas de Casación.

Uno (1) para la Sala de Casación Civil y Agraria

Uno (1) para la Sala de Casación Penal

Cinco (5) para la Sala de Casación Laboral

Los cargos de Abogado Asistente creados en este artículo serán provistos por las correspondientes Salas de Casación.

ARTICULO TERCERO.- Creáanse en el despacho del nuevo Magistrado de la Sección Tercera del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, contemplado en los artículos 34 y 36 numeral 3o. de la Ley 270 de 1996, los siguientes cargos, conforme a la estructura básica prevista en el artículo tercero del Acuerdo 086 de 1996 de la Sala Administrativa:

No. de Cargos	Denominación del cargo	Grado
2	Magistrado Auxiliar	
1	Auxiliar Judicial	01
2	Escribiente	Nominado
1	Conductor	06

ARTICULO CUARTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO QUINTO.- Aprópiense las respectivas partidas presupuestales.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y la provisión de los cargos se hará por la competente autoridad nominadora, al tenor de la Ley 270 de 1996, una vez que se hayan

posesionado los titulares de los nuevos Despachos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado según el caso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 124 DE 1996

“Por el cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales y se asigna al Consejo de Estado, Corte Constitucional, Consejos Seccionales de la Judicatura, Dirección Nacional de Administración Judicial y Direcciones Seccionales de la Rama Judicial”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2350 del 29 de diciembre de 1995, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1996, se definieron y se detallaron las apropiaciones destinadas para atender los Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública durante la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 1996.

Que el artículo 34 del Decreto 568 de 1996, permite efectuar traslados en el Presupuesto de Gastos sin modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del Organismo.

Que el Consejo de Estado, Corte Constitucional y la Dirección Nacional de Administración Judicial han solicitado partidas presupuestales para cubrir sus gastos por Arrendamientos y Concursos.

Que las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial y los Consejos Seccionales de la Judicatura, han requerido les sean adicionados recursos para cubrir las insuficiencias que se presentan en los rubros de Mantenimiento y Arrendamientos, en el numeral Gastos Generales.

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, se hace necesario efectuar un Traslado en el Presupuesto de las Unidades 2701-02 - Consejo Superior de la Judicatura, 2701-04 Consejo de Estado y Corte Constitucional, con el fin de cubrir los rubros deficitarios.

Que existen recursos libres de afectación y por tanto disponibles para ser trasladados, según certificación de la Jefa de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

GACETA DE LA JUDICATURA

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Efectuar los siguientes Traslados Presupuestales en el Numeral 2, Gastos Generales, como se detallan a continuación:

CONTRACREDITO						
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO						
SECCION 2701						
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO						
NUMERAL 2 - GASTOS GENERALES						
UN.	NUM.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
02	2	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
		GASTOS GENERALES				
		002	01		MATERIALES Y SUMINISTROS	1.000.000.000
		003	01		MANTENIMIENTO	740.000.000
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-02						\$ 1.740.000.000
						=====
04	2	CONSEJO DE ESTADO				
		GASTOS GENERALES				
		002	01		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 50.000.000
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-04						\$ 50.000.000
						=====
05	2	CORTE CONSTITUCIONAL				
		GASTOS GENERALES				
		002	01		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 25.000.000
TOTAL CONTRACREDITO UNIDAD 2701-05						\$ 25.000.000
						=====
TOTAL CONTRACREDITO						\$ 1.815.000.000
						=====

ARTICULO SEGUNDO.- Con base en los recursos anteriores, acreditar las siguientes partidas presupuestales, así:

CREDITO						
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO						
SECCION 2701						
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO						
NUMERAL 2 - GASTOS GENERALES						
UN.	NUM.	ART.	ORD.	REC.	CONCEPTO	VALOR EN PESOS
01	2	DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL				
		GASTOS GENERALES				
		005	01		ARRENDAMIENTOS	\$ 155.000.000
		012			OTROS GASTOS GENERALES	
			0001	01	CONCURSOS	329.000.000
SUBTOTAL CREDITO UNIDAD 2701-01						484.000.000
						=====
01	2	DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DIRECCIONES SECCIONALES DE LA RAMA JUDICIAL				
		GASTOS GENERALES				
		003	01		MANTENIMIENTO	\$ 613.000.000
		005	01		ARRENDAMIENTOS	526.776.000
SUB-TOTAL CREDITO UNIDAD 2701-01						\$ 1.139.776.000
						=====
TOTAL CREDITO UNIDAD 2701-01						\$ 1.623.776.000
						=====
02	2	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA				
		GASTOS GENERALES				
		005	01		ARRENDAMIENTOS	\$ 86.224.000
TOTAL CREDITO UNIDAD 2701-02						\$ 86.224.000
						=====
04	2	CONSEJO DE ESTADO				
		GASTOS GENERALES				
		005		01	ARRENDAMIENTOS	\$ 80.000.000
TOTAL CRÉDITO UNIDAD 2701-04						\$ 80.000.000
						=====
05	2	CORTE CONSTITUCIONAL				
		GASTOS GENERALES				
		005	01		ARRENDAMIENTOS	\$ 25.000.000
TOTAL CREDITO UNIDAD 2701-05						\$ 25.000.000
						=====
TOTAL CREDITO						\$ 1.815.000.000

ARTICULO TERCERO.- Las partidas asignadas a la Unidad 01- Direcciones Seccionales de la Rama Judicial y 02-Consejos Seccionales de la Judicatura, se distribuirán entre las Seccionales que se relacionan a continuación:

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo requiere para su ejecución la refrendación de la Dirección General del Presupuesto Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C, a los 11 días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 125 DE 1996

“Por medio del cual se dictan disposiciones para la conformación de los Registros de Elegibles para los cargos de Jueces de la República”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Los concursantes inscritos en el Registro Nacional de Elegibles para proveer las vacantes de Jueces de Familia, podrán formar parte, además, del registro correspondiente al cargo de Jueces Promiscuos de Familia y viceversa, si así lo manifiestan, siempre y cuando aprueben el concurso en la escala respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- Los interesados deberán manifestar a la Sala Administrativa correspondiente al lugar de inscripción las sedes territoriales de su interés antes del día quince (15) de julio del año en curso. Si no hay manifestación expresa se entenderá que el concursante es elegible para cualquiera.

ARTICULO TERCERO.- Las Salas Administrativas informarán, a más tardar el día veintiseis (26) de julio del año en curso, sobre las sedes escogidas a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial de esta Sala, con el fin de que se conformen los archivos definitivos.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo se comunicará mediante aviso en un diario de amplia

circulación nacional y se fijará en los sitios abiertos al público, en los Consejos Superior, Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de la Rama Judicial.

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 126 DE 1996

“Por el cual se crean cargos de Magistrados de Tribunales Administrativos en los Departamentos de Caquetá, Cesar, Chocó y Guajira.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 40 inciso primero de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Créanse en los Tribunales Administrativos de Caquetá, Cesar, Chocó y la Guajira, sendos despachos de Magistrados con los correspondientes cargos de Auxiliar Judicial (grado 1). En consecuencia cada uno de estos Tribunales quedará integrado por tres (3) Magistrados.

ARTICULO SEGUNDO.- Los nuevos despachos de que trata el artículo anterior, comenzarán a funcionar a partir del dos (2) de septiembre de 1996. Mientras tanto se tomarán las medidas y decisiones administrativas tendientes a dar cumplimiento a la presente disposición y se adoptarán por los Tribunales involucrados las reglas conducentes a la redistribución equitativa de los negocios en trámite.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE EN LA GACETA DE LA
JUDICATURA Y CUMPLASE**

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria